

Señor Juez:

TERCERO 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

La ciudad.

Ref: Proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA **LIZARDO SEGUNDO MARTELO DE LA HOZ** contra **NILSA ESTHER OROZCO GONZALEZ e IVAN ANTONIO MARIMON DE LA ROSA**.

Rad No 08433408900320220038600.

DUGUID CHAR NEGRETE, varon, mayor de edad, residenciado y domiciliado en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor: **LIZARDO SEGUNDO MARTELO DE LA HOZ**, con el presente escrito estando dentro de termino legal para hacerlo, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha de fecha 1 septiembre del 2022, publicado en estado el dia 2 de septiembre del 2022, por lo siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Señor Juez, la demanda fue presentada en contra de los señores: **NILSA ESTHER OROZCO GONZALEZ e IVAN ANTONIO MARIMON DE LA ROSA**, pero en el mandamiento de pago en el resuelve aparece registrada los señores: **Yaneth Milena Clavijo Álvarez y Yaneth Esther Severiche Balmaceda**, persona que nada tienen que ver con el proceso referenciado y desconocemos, al existir un error por parte del despacho, solicito se reponga el auto y se corrija el auto de fecha 1 septiembre del 2022, ordenando librar mandamiento en la parte resolutive al pago en contra de los demandados señores: **NILSA ESTHER OROZCO GONZALEZ e IVAN ANTONIO MARIMON DE LA ROSA**, personas que se encuentra demandadas dentro del Proceso Ejecutivo Mixto.

SEGUNDO: Señor Juez, de igual forma solicito que por parte del despachgo se sirva reponer el madamiento de pago el cual se libro por la suma de **Dos Millones Quinientos Vente Mil pesos M-L (\$ 2.520.000.oo)** por cuando la ley determina o establece que debere embargase por el doble del dinero adeudado para garantizarse la obligacion y demas gastos procesales, actuaciones que debere corregir por parte del despacho, en la cual debere ordenar librar mandamiento de pago por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M-L, (\$ 5.040.000.oo)**

SOLICITUD

Por lo anterior solicito al señor Juez, se sirva Reponer el auto de fecha 1 de septiembvre del 2022 y su defecto ordenar:

Primero: Se sirva corregir el auto de fecha 1 de septiembre del 2022, ordenando libra Mandamiento de Pago en contra los demandados señores: **NILSA ESTHER OROZCO GONZALEZ e IVAN ANTONIO MARIMON DE LA ROSA**, quienes son los demandados dentro del proceso referenciado.

Segundo: Solicito al señor Juez, Se Sirva Reponer el auto de fecha 1 septiembre del 2022 y en su defecto Libra Mandamiento de pago por la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M-L - (\$ 5.040.000.oo)** de conformidad como lo establece la ley.

NOTIFICACIONES

Al suscrito y mi cliente recibiremos notificación o en la Calle 67 No. 54-13 del Barrio El Prado en Barranquilla. correo: electrónico charabogados@gmail.com

Cordialmente.

DUGUID CHAR NEGRETE

C.C. No 73.115.072 de Cartagena

T.P. No 76.111 del C.S.J

Dir: Calle 67 No. 54-13 El Prado

E-mail: charabogados@gmail.com

Barranquilla- Colombia